



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 092-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2344129

San Marcos, 06 de marzo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME Nº 010-2023-CONSORCIOSHIQUIP-HRFF/RO; CARTA Nº 048-2023-CONSORCIOSHIQUIP/RL; CARTA Nº 41-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-I; INFORME Nº 662-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 05163-2023-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME Nº 528-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME Nº 012-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME Nº 473-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME LEGAL Nº 112-2024-MDSM-OGJA, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2538040, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *“los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo”*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *“El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”*;



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 228-2022/GM/MDSM**, de fecha 03 de junio del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2538040, cuyo presupuesto asciende a S/ 2'692,724.08 (Dos millones seiscientos noventa y dos mil setecientos veinticuatro con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0344-2022-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2538040, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SHIQUIP, por el monto de S/ 2'275,258.55 (Dos millones doscientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 092-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 26 de diciembre del 2022, se da inicio a la ejecución de la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2538040;

Que, mediante anotación en el asiento N° 169 del cuaderno de obra, de fecha 31 de mayo del 2023, el Residente de Obra Ing. Figueroa Flores Herbert Ruben, señala que en esa fecha se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Inspector de Obra el Ing. Giraldo Roldan Segundo Alberto en el asiento N° 170, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. En tal sentido, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0364-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 23 de junio del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda (Presidente - GDUR), Ing. Mayer Miranda Mautino (Primer Miembro - SGEIP), Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez (Segundo Miembro - SGLO).

Que, con fecha 01 de junio del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2538040;

Que, mediante **INFORME N° 010-2023-CONSORCIOSHUIQUIP-HRFF/RO**, de fecha 23 de octubre del 2023, el Ing. Herbert Ruben Figueroa Flores, residente de obra del CONSORCIO SHIQUIP (contratista), emite al Contratista con atención a la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2538040, para su conocimiento y fines;

Que, mediante **CARTA N° 048-2023-CONSORCIOSHUIQUIP/RL**, de fecha 25 de octubre del 2023, el Sr. Marcial Benito Portela Herrera, representante común del CONSORCIO SHIQUIP (contratista), remite a la Entidad con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2538040, para su revisión, trámite y aprobación correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 041-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-I**, de fecha 27 de octubre del 2023, el Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, Inspector de Obra emite a la Entidad, la conformidad de la liquidación de contrato de la Obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2538040, para su trámite, revisión y aprobación de la misma;

Que, mediante **INFORME N° 662-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2538040, con la finalidad de continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra;

Que, mediante **INFORME N° 05163-2023-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2538040;

Que, mediante **INFORME N° 528-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 07 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra:





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 092-2024-MDSM/GDUR/G**

“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2538040, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 2'275,258.55 a favor del CONSORCIO SHIQUIP, quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME N° 012-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 11 de enero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Nestor Javier Antequera Huaman, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la reiteración de emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra: “**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2538040, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Inspector de Obra Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez – CIP N° 164173, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV de su informe, el siguiente:

(...)  
**4.10. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO**  
(...)

**RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

CONCEPTO	SINIGV	INCIGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,928,185.21	S/ 2,275,258.55
MONTO TOTAL AVALORIZAR	S/ 1,928,185.21	S/ 2,275,258.55
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 192,818.52	S/ 227,525.86

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SINIGV	MONTOS PAGADOS INCIGV	REALISTES (ARECONOCER)	REALISTES (A RECONOCER)
				SINIGV	INCIGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		<b>S/ 1,928,185.21</b>	<b>S/ 2,275,258.55</b>	<b>S/ 128,972.04</b>	<b>S/ 152,187.01</b>
<b>SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL</b>		<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>		
<b>VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL</b>		<b>S/ 1,881,021.46</b>	<b>S/ 2,219,605.32</b>	<b>S/ 128,972.04</b>	<b>S/ 152,187.01</b>
1	VALORIZACION N° 01 Dic-22	S/ 61,651.18	S/ 72,748.39	S/ 3,637.42	S/ 4,292.16
2	VALORIZACION N° 02 Ene-23	S/ 551,973.59	S/ 651,328.84	S/ 40,846.05	S/ 48,198.34
3	VALORIZACION N° 03 Feb-23	S/ 375,246.62	S/ 442,791.02	S/ 26,642.51	S/ 31,438.16
4	VALORIZACION N° 04 Mar-23	S/ 383,683.15	S/ 452,746.12	S/ 26,857.82	S/ 31,692.23
5	VALORIZACION N° 05 Abr-23	S/ 344,379.87	S/ 406,368.25	S/ 22,729.07	S/ 26,820.30
6	VALORIZACION N° 06 May-23	S/ 164,087.05	S/ 193,622.72	S/ 8,259.17	S/ 9,745.82
<b>VALORIZACIONES PTO. COVID19</b>		<b>S/ 47,163.75</b>	<b>S/ 55,653.23</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
1	VALORIZACION N° 01 Dic-22	S/ 7,167.23	S/ 8,457.33	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Ene-23	S/ 11,571.84	S/ 13,654.77	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03 Feb-23	S/ 11,106.40	S/ 13,105.55	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04 Mar-23	S/ 5,015.44	S/ 5,918.22	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION N° 05 Abr-23	S/ 7,228.32	S/ 8,529.42	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N° 06 May-23	S/ 5,074.52	S/ 5,987.94	S/ 0.00	S/ 0.00

<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>	<b>S/ 347,073.34</b>	<b>S/ 23,214.97</b>
--	----------------------	---------------------

<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 2,275,258.55</b>	<b>S/ 2,275,258.55</b>	<b>S/ 152,187.01</b>	<b>S/ 152,187.01</b>
---------------------------------	------------------------	------------------------	----------------------	----------------------

SALDO APAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SINIGV	INCIGV
		<b>S/ 128,972.04</b>
POR REALISTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 128,972.04	S/ 152,187.01
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 2,057,157.25</b>	<b>S/ 2,427,445.56</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 370,288.31	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 2,427,445.56</b>	<b>S/ 2,427,445.56</b>





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 092-2024-MDSM/GDUR/G

VERIFICAMOS

VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VERIFICAMOS	
	SIN IGV	CON IGV
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 192,818.52	S/ 227,525.86

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VI y VII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### VI. CONCLUSIONES

6.1. De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA. DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con código único de inversión N° 2538040, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 2,427,445.56 (Dos Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 56/100 Soles). Inc. IGV.
- ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 152,187.01 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete Con 01/100 Soles) Inc. IGV.
- ✓ La devolución por concepto de RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 227,525.86 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Veinticinco con 86/100 Soles) Inc IGV.

6.2. PRECISAR que, el CONSORCIO SUPERVISOR VILLA y Inspector de Obra Ing. DUNAY FAUSTO ROQUE RODRIGUEZ, CIP. N° 164173., son el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

6.3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.4. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION.

6.5. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.

#### VII. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- ✓ Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Es todo cuando informo. Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 092-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 112-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 16 de febrero del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2538040, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2538040, resulta procedente según los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 528-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 07 de diciembre del 2023, **INFORME N° 012-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 11 de enero del 2024 e **INFORME LEGAL N° 112-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 16 de febrero del 2024.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE SHIQUIP Y CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2538040, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por **Contrata** y sistema de contratación a **Suma Alzada**, siendo su costo final de **S/2,427,445.56 (Dos millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 56/100 soles)** Inc. IG.V.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato principal, por un monto de **S/ 227,525.86 (Doscientos veintisiete mil quinientos veinticinco con 86/100 soles)**, Inc. IG.V, a favor del **CONSORCIO SHIQUIP**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** del contrato principal, por el monto de **S/ 152,187.01 (Ciento cincuenta y dos mil ciento ochenta y siete con 01/100 soles)** Inc. IG.V, a favor del **CONSORCIO SHIQUIP**.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 092-2024-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARIZANCASH

Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 94631



Archivo  
GDUR  
Exp: 2344129